



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/73378, 684/73380,	24/02/2015	164053, 164055,
684/73385, 684/73439,	24/02/2015	164060, 164114,
684/73440, 684/73444,	24/02/2015	164115, 164119,
684/73450 a 684/73466,	24/02/2015	164125 a 164141,
684/73469, 684/73473,	24/02/2015	164144, 164148,
684/73474, 684/73478,	24/02/2015	164149, 164153,
684/73480, 684/73482,	24/02/2015	164155, 164157,
684/73485, 684/73487,	24/02/2015	164160, 164162,
684/73511,	24/02/2015	164187,
684/73517 a 684/73523,	24/02/2015	164193 a 164199,
684/73525 a 684/73536,	24/02/2015	164201 a 164212,
684/73538 a 684/73542,	24/02/2015	164214 a 164218,
684/73545, 684/73546,	24/02/2015	164221, 164222,
684/73548, 684/73549,	24/02/2015	164224, 164225,
684/73552,	24/02/2015	164228,
684/73555 a 684/73577,	24/02/2015	164231 a 164253,
684/73585 a 684/73590,	24/02/2015	164261 a 164266,
684/73594 a 684/73601,	24/02/2015	164270 a 164277,
684/73603, 684/73604,	24/02/2015	164279, 164280,
684/73606 a 684/73609,	24/02/2015	164282 a 164285,
684/73611 a 684/73623	24/02/2015	164287 a 164299

AUTOR/A: VICENTE GONZÁLEZ, Yolanda (GS); RODRÍGUEZ ESQUERDO, Antonio Julián (GS); SAÑUDO AJA, Dimas Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada sobre las provincias de Araba/Álava, Bizkaia y Gipuzcoa, se indica lo siguiente:

Los datos que se encuentran a continuación se refieren a la suma de los derechos reconocidos al cierre de la convocatoria pertinente, es decir, contienen información agregada de los derechos reconocidos recogidos en las bases de datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada convocatoria y cuyos pagos se han realizado con cargo a los ejercicios presupuestarios de inicio y de final del curso al que se refiere la convocatoria. Por tanto, los datos de la resolución de la convocatoria no se corresponden con los datos de ambos presupuestos.

Las cuantías medias, en su caso, se han calculado mediante una aproximación estadística, sumando las cuantías de todos los derechos reconocidos y dividiéndolos entre el número de



perceptores de dichos derechos reconocidos al cierre de la convocatoria. Por tanto, es una estimación de la cuantía media de derechos reconocidos.

Respecto a las enseñanzas universitarias, las bases de datos del citado Ministerio, conforme a la convocatoria, recogen la unidad de actuación de la Universidad y no de la ubicación de la sede de la Universidad. Por ello, se aportan los datos por Universidades.

• **Número de becas de carácter general para alumnos de enseñanza postobligatoria concedidas y su cuantía media en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014**

	CURSO 2011-2012		CURSO 2012-2013		CURSO 2013-2014	
	No universitarias		No universitarias		No universitarias	
	nº de becas carácter general y movilidad	cuantía media (en euros)	nº de becas carácter general y movilidad	cuantía media (en euros)	nº de becas carácter general	cuantía media (en euros)
C.A. PAÍS VASCO	58	3.517,00	44	3.790,95	45	2.610,22

Se adjunta **anexo 1** con los datos por universidades.

• **Número de becas de complemento concedidas en las enseñanzas postobligatorias y su cuantía media en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014**

Debe tenerse en cuenta que:

Al concepto “suplemento ciudades” de las becas de enseñanzas universitarias no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

Al concepto “complemento residencia” de las becas de enseñanzas postobligatorias no universitarias tampoco aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía única y determinada que se establece en la propia convocatoria.

	CURSO 2011-2012			
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular	Complemento Residencia	
			Complemento Residencia + de 100.000 habitantes	Complemento Residencia + de 500.000 habitantes
C.A. PAÍS VASCO	-	-	1	-

	CURSO 2012-2013	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
C.A. PAÍS VASCO	-	-

	CURSO 2013-2014	
	Complementarias por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía media complementarias por domicilio insular
C.A. PAÍS VASCO	1	937,00



Se adjunta **anexo 2** con los datos por universidades.

En relación con este anexo, debe tenerse en cuenta que en la convocatoria del curso 2013-2014 la norma cambia y “estos complementos de beca serán también aplicables al alumnado matriculado en centros universitarios de educación a distancia”. Asimismo, el incremento del complemento para estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Canarias y la Península se extiende también a los estudiantes que tengan que desplazarse entre las Islas Baleares y la Península.

- **Número de becas de movilidad concedidas en las enseñanzas postobligatorias y su cuantía media en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014**

En la convocatoria relativa al curso 2013-2014, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por lo que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

	CURSO 2011-2012					
	Nº de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2011-2012	
	general con residencia	especial con residencia	general sin residencia	especial sin residencia	nº total de perceptores de estos componentes	cuantía media (en euros)
C.A. PAÍS VASCO	32	9	7	2	50	3.598,88

	CURSO 2012-2013					
	Nº de becas por tipo en estudios superiores no universitarios				TOTAL CURSO 2012-2013	
	general con residencia	especial con residencia	general sin residencia	especial sin residencia	nº total de perceptores de estos componentes	cuantía media (en euros)
C.A. PAÍS VASCO	28	11	2	1	42	3.863,90

Se adjunta **anexo 3** con los datos solicitados por universidades.

- **Número de becas de idioma extranjero concedidas en las enseñanzas postobligatorias y su cuantía media, distribuidas por tipo de enseñanza, por tipo de beca y ayuda, en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014**

En virtud del Real Decreto 1014/1985, de 25 de mayo, y Real Decreto 3195/1980, de 30 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Universidades y en materia de enseñanza respectivamente, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte únicamente concede las becas que corresponden a estudiantes universitarios y de otros estudios superiores que, no teniendo vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cursan sus estudios en centros docentes de dicha Comunidad Autónoma.

Se adjunta **anexo 4** con los datos por universidades.



- **Número de becas para libros de texto y material escolar concedidas en las enseñanzas postobligatorias y su cuantía media, en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014**

A este concepto no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

En la convocatoria relativa al curso 2013-2014, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por lo que se modifican la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013.

		CURSO 2011-2012			CURSO 2012-2013		
		No universitarios			No universitarios		
		grado superior	niveles medios	otros estudios superiores	grado superior	niveles medios	otros estudios superiores
C.A. PAÍS VASCO	-	-	8	-	-	2	

Se adjunta **anexo 5** con los datos por universidades.

- **Número de becas básicas concedidas en las enseñanzas postobligatorias y su cuantía media, en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014**

A este concepto no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

	CURSO 2011-2012	CURSO 2012-2013	CURSO 2013-2014
	beca básica	beca básica	beca básica
C.A. PAÍS VASCO	-	-	30

- **Número de becas de transporte concedidas en las enseñanzas postobligatorias y su cuantía media, en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014**

En la convocatoria relativa al curso 2013-2014, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por lo que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013.

	CURSO 2011-2012						
	enseñanzas no universitarias					TOTAL CURSO 2011-2012	
	nº por desplazam. 5-10 km	nº por desplazam. 10-30 km	nº por desplazam. 30-50 km	nº por desplazam. más 50 km	transporte urbano	nº becarios no univ. con estos componentes	cuantía media (en euros)
C.A. PAÍS VASCO	-	-	-	1	-	1	937,00

	CURSO 2012-2013						
	enseñanzas no universitarias					TOTAL CURSO 2012-2013	
	nº por desplazam. 5-10 km	nº por desplazam. 10-30 km	nº por desplazam. 30-50 km	nº por desplazam. más 50 km	transporte urbano	nº becarios no univ. con estos componentes	cuantía media (en euros)
C.A. PAÍS VASCO	-	-	-	1	-	1	937,00



Se adjunta **anexo 6** con los datos por universidades.

- **Número de becas de proyecto de fin de estudios concedidas en las enseñanzas postobligatorias y su cuantía media, en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014**

A este concepto no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.

En la convocatoria relativa al curso 2013-2014, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por lo que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013.

	CURSO 2011-2012	CURSO 2012-2013
	nº becas trabajo fin de estudios	nº becas trabajo fin de estudios
C.A. PAÍS VASCO	1	1

Se adjunta **anexo 7** con los datos por Universidades.

- **Número de becas de compensatoria concedidas en las enseñanzas postobligatorias y su cuantía media, en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014**

En la convocatoria relativa al curso 2013-2014, se acomete una reforma de la estructura del sistema de becas, por lo que se modifica la manera de determinación de la beca, estableciéndose cuantías fijas y cuantías variables, según lo que se recoge en el artículo 4 del Real Decreto 609/2013.

	CURSO 2011-2012				
	enseñanzas no universitarias			TOTAL CURSO 2011-2012	
	nº de becas salario	nº de ayudas compensatoria	nº de becas de mantenimiento	nº becarios no univ. con estos componentes	cuantía media (en euros)
C.A. PAÍS VASCO	-	7	-	7	2.550,00

	CURSO 2012-2013				
	enseñanzas no universitarias			TOTAL CURSO 2012-2013	
	nº de becas salario	nº de ayudas compensatoria	nº de becas de mantenimiento	nº becarios no univ. con estos componentes	cuantía media (en euros)
C.A. PAÍS VASCO	-	1	-	1	2.550,00

Se adjunta **anexo 8** con los datos por universidades.

- **Número de becas de residencia concedidas en las enseñanzas postobligatorias y su cuantía media, en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014**

A este concepto no aplica una cuantía media, ya que hay una cuantía determinada que se establece en la propia convocatoria.



	CURSO 2011-2012		CURSO 2012-2013	CURSO 2013-2014
	ciclos de grado medio y superior	residencia resto estudios postoblig. no univ.	no universitarios	no universitarios
C.A. PAÍS VASCO	-	1	-	39

Se adjunta **anexo 9** con los datos por universidades.

• **Número de beneficiarios de beca en las enseñanzas obligatorias y postobligatorias en los umbrales de renta 1, 2 y 3, en los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014**

Los datos se aportan de acuerdo con la estructura de los umbrales de renta de cada convocatoria.

Número de beneficiarios de becas de umbral 1 (no universitarios)

	CURSO 2011-2012	CURSO 2012-2013	CURSO 2013-2014
	nº de beneficiarios de beca umbral 1	nº de beneficiarios de beca umbral 1	nº de beneficiarios de beca umbral 1
	postoblig. no universitaria	postoblig. no universitaria	postoblig. no universitaria
C.A. PAÍS VASCO	18	14	16

Número de beneficiarios de becas de umbral 2 y antiguos umbrales 2 a 4, enseñanzas no universitarias

	CURSO 2011-2012			
	nº de beneficiarios de beca umbral 2 a 4 antiguos			
	enseñanza obligatoria (umbral 3)	postoblig. no universitaria		
		Umbral 2	Umbral 3	Umbral 4
C.A. PAÍS VASCO	0	1	35	4

CURSO 2012-2013			
nº de beneficiarios de beca umbral 2 a 4 antiguos			
enseñanza obligatoria (umbral 3)	postobligatoria no universitaria		
	Umbral 2	Umbral 3	Umbral 4
-	-	27	3

CURSO 2013-2014	
nº de beneficiarios de beca umbral 2	
enseñanza obligatoria	postobligatoria no universitaria
-	26

Número de beneficiarios de beca de umbral 3 y antiguo umbral 5, no universitarios

	CURSO 2011-2012	CURSO 2012-2013	CURSO 2013-2014
	nº de beneficiarios de beca umbral 5	nº de beneficiarios de beca umbral 5	nº de beneficiarios de beca umbral 3
	postoblig. no universitaria	postoblig. no universitaria	postoblig. no universitaria
C.A. PAÍS VASCO	-	-	3

Se adjunta **anexo 10** con los datos por universidades.



Madrid, 10 de abril de 2015